

3-53

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 768



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336- 2022-MPS/A

Sechura, 11 de Abril del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0164-2022-MPS-GM/GAJ de fecha 05 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE PLANOS DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE LOS PABELLONES 01 AL 08 OBRA: “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 15241, ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DEL CENTRO POBLADO LA BOCANA / PARACHIQUÉ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 011-GG/JTL/RLC-2022 de fecha 09 de Marzo del 2022, emitida por el Representante Legal Común del Consorcio Miguel Grau, adjunta planos de Replanteo de la Obra “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 15241, ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DEL CENTRO POBLADO LA BOCANA / PARACHIQUÉ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, todo ello en cumplimiento a sus obligaciones contractuales haciendo llegar los planos de replanteo de reubicación territorial incluye levantamiento topográfico, verificación de los nuevos vértices y de replanteo de las calles en el Proyecto, según detalla los planos: 1.- Plano PG/R01: Planimetría General y 2° Plano PG/R02: Planimetría General, para su aprobación de la entidad municipal.

Que, mediante Carta N° 021-2022-DEYZ/WICN-JS de fecha 14 de Marzo del 2022, emitida por el Jefe de Supervisión, alcanza la revisión y conformidad del Replanteo de ubicación de los pabellones 01 al 08 de la obra: “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 15241, ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DEL CENTRO POBLADO LA BOCANA / PARACHIQUÉ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” que requiere de aprobación mediante resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°397-2022 MPS-GDU-SGI, de fecha 21 de Marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, concluye que teniendo en cuenta el pronunciamiento emitido por el Inspector de Obra, concerniente a la absolución de la consulta planteada por el Contratista Consorcio MIGUEL GRAU, respecto a la incompatibilidad del plano catastral de la obra, se origina la solicitud de Aprobación de los Planos de Replanteo, por parte del supervisor de la Obra, mediante acto resolutorio. Y se recomienda solicitar se declare vía acto resolutorio PROCEDENTE la Aprobación de los Planos de Replanteo de Ubicación de los Pabellones 01 al 08. El presente Informe contiene estrictamente una opinión técnica acerca del hecho expuesto en el análisis, siendo así que las acotaciones legales consignadas en el mismo, no enervan se solicite y se emita opinión legal respectiva por quien corresponda.

Que, mediante Informe N° 156-2022-MPS-GM/GDU de fecha 22 de Marzo del 2022, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que la Sub Gerencia de Infraestructura, luego de haber evaluado la documentación presentada, recomienda solicitar se declare vía acto resolutorio PROCEDENTE la Aprobación de los Planos de Replanteo de Ubicación de los Pabellones 01 al 08. Y considerando la aprobación del Supervisor de Obra, Así como también el informe por parte de la Sub gerencia de Infraestructura, Esta Gerencia solicita se declare vía acto resolutorio PROCEDENTE la Aprobación de los Planos de Replanteo de Ubicación de los pabellones 01 al 08, previa opinión legal y posterior notificación dentro de los plazos establecidos.

Que conforme al Informe del Visto de fecha 05 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 4.1. que, se implementen las acciones administrativas dirigidas a Aprobar Aprobación de Planos de Replanteo de Ubicación de los pabellones 01 al 08 de la obra: “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 15241, ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DEL CENTRO POBLADO LA BOCANA / PARACHIQUÉ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por los considerando antes expuestos, expidiéndose el correspondiente acto resolutorio para tal fin. 4.2. Que, se recomienda notificar, al representante Común del Consorcio Miguel Grau, el acto resolutorio respecto a la Aprobación de Planos de Replanteo de Ubicación de los Pabellones 01 al 08 de la obra: “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 15241, ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DEL CENTRO POBLADO LA BOCANA / PARACHIQUÉ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Que, con proveído de fecha 08 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, pide a secretaria general, para proyectar Resolución de Alcaldía.

Que el artículo 73 literal (d) – Materias de Competencia Municipal de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere; que las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente (..)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico – Uso del suelo 1.1 Zonificación. 1.2. Catastro Urbano y Rural. 1.3 Habilidad Urbana. 1.4. **Saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos**. En concordancia con el artículo 79 inciso 3.5 de la misma Ley establece según la organización del espacio físico y uso del suelo, es facultad de la misma: Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 769



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 336-2022-MPS/A

establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE LOS PABELLONES 01 AL 08 DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 15241, ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DEL CENTRO POBLADO LA BOCANA / PARACHIQUÉ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Justo Eche Morales
ALCALDE

JEM/Aic.
LLPPSec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REF. 336-2022-MPS/A
22 ABR 2022
N° REG: 646 HORA: 3:53 PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 646
PASE A: U.E. I
PARA: Publicación en Portal
Web Institucional
FECHA: 22/04/22 FIRMA: [Firma]

